INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CAFETERÍA DEL IES EL ESCORIAL. OCTUBRE 2022

El IES EL ESCORIAL informa de que se abre el plazo de solicitud para licitación y adjudicación dei contrato de cafetería del IES El Escorial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 26 de octubre de 2022. Los candidatos presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del centro docente en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio, acompañada de los siguientes **documentos**:

- 1. Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
- 2. Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración Pública otorgado a favor de quien firme la proposición.
- 3. Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre legislación Laboral y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 4. Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las normas sobre sanidad e higiene de los alimentos y bebidas que se expidan en el recinto de la cafetería, por lo que será de su responsabilidad obtener y tener al día todas las licencias y demás documentación que esta actividad requiera.
- 5. Alta y, en su caso, estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- 6. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- 7. Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades de la Administración Pública y/o particulares.
- 8. Carta de precios y servicios ofertados a los usuarios de la cafetería.

La baremación de los méritos de los solicitantes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia del solicitante en empresas del ramo de hostelería: 1 punto por año (0,08 puntos por fracción de mes)

En caso de ser experiencia en Institutos de Enseñanza Secundaria: 1 punto por año. (0,08 puntos por fracción de mes)

Máxima puntuación en este apartado: 6 puntos.

- 2. Posibilidad de servicio de comedor conforme al aforo del local y a las eventuales recomendaciones de las autoridades competentes: 5 puntos.
- 3. Valoración de la carta de precios y servicios ofertados en términos de:
 - calidad de los productos ofertados: máximo 2 puntos
 - variedad de los productos ofertados: máximo 1,5 puntos
 - adecuación de la oferta a una alimentación sana y saludable: máximo 2,5 puntos.
 - adecuación de precios: máximo 2 puntos

Máxima puntuación en este apartado: 8 puntos

4. Establecimiento de un sistema de reciclaje de residuos: compostaje, vidrio, envases, papel y aceites usados.

Máxima puntuación en este apartado: 1 punto

La valoración de los méritos presentados será llevada a cabo por el Consejo escolar del IES El Escorial, valorándose los puntos 3 y 4 de forma secreta y anónima.

Una vez evaluadas las solicitudes, la baremación y la resolución provisional del proceso se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de este centro el día 11 de noviembre de 2022. Se abrirá entonces un periodo de reclamaciones de 48 horas. Dichas reclamaciones se realizarán presentando un escrito en la Secretaría del centro.

Una vez terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la resolución definitiva en el tablón de anuncios y en la página web del IES El Escorial el día 16 de noviembre de 2020.

En El Escorial, a 25 de octubre de 2022.

Rocío Chaquet Doval

Directora IES El Escorial

ANEXO I. CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES.

- 1. El servicio de cafetería se ajustará al horario lectivo del centro, y al calendario escolar de la Comunidad de Madrid, estando abierta al público, desde el 1 de septiembre y hasta el 15 de julio de cada curso escolar.
- 2. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará , en cuanto a precios de desayunos y restantes artículos , a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación, y los precios se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
- 3. Los productos que se incluyan en las lista de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como suficientes en cuanto a cantidad. Se incluirán en la oferta productos específicos para veganos y celíacos.
- 4. Está expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, así como chucherías y pipas con cáscara.
- 5. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de esta.
- La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería corre por cuenta del adjudicatario y deberá realizarla después de que la cafetería se haya cerrado al público.
- 7. Respecto al personal que emplee el adjudicatario, éste estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. Deberá contar, como mínimo, con 2 personas trabajando durante los recreos de alumnos. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes.
- 8. El contratista será responsable del uso inadecuado de llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería, así como del material inventariado propiedad del centro.
- 9. El adjudicatario se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales, derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del instituto los documentos que así lo acrediten.
- 10. Una vez concluido el contrato y en el supuesto de no prorrogarse el servicio, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 10 días.
- 11. El canon a pagar por el adjudicatario será de 1200 € anuales, a abonar en la cuenta bancaria del IES El Escorial de la siguiente manera: 60 euros/mes y 600 euros antes del 31 de octubre del año corriente.